Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

CONTRATO N° 45 /15 IM

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. N° 2.081.233 y la Señorita Giselli Soares Nasciben con Cédula de Identidad N° 5.619.319en sus carácter de Intendente y Secretaria General respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA EL EDEN, domiciliada en Minga Guazu, República del Paraguay, propiedad del señor Ricardo Medina Ovelar, con Cédula de Identidad N° 2952436-9, representada para este acto por Maria Zunilda Ovelar Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.199.738, según Poder Especial otorgado por Poder Especial del Escribano Victor Manuel Concha Velazquez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Empedrado Calle Paralela a la Av. 11 de Julio

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 120.129.308gs. (Ciento veinte millones ciento veintinueve mil trescientos ocho) de guaranies

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285974

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 08/15 convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 77/15 IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 102 /15IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 días contados a partir de la firma del mismo.

5.2. *Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					CONSTRUCTORA EL EDEN	
ÍTEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P. UNIT.	P.TOTAL
1	72131701-002	Relevamiento Planialtimetrico	ml	160	3.615	578.400
2	72131701-002	Desmonte y/o relleno y compactación de suelo	m3	580	35.166	20.396.280
3	72131701-002	Pavimentación con piedra basaltica (colchón de tierra incluido)	m2	1.870	42.443	79.368.410
4	72131701-002	Compactación vibratoria	m2	1.870	3.762	7.034.940
5	72131701-002	Cordón.	ml	354	30.038	10.633.452
6	72131701-002	Cartel de Obra e Indicativos.	und	1	2.117.826	2.117.826
					TOTAL	120.129.308

Gisell Soares
Secretaria General

Joaquin Lopes Mathews
Intendente Municipal

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la conclusión de la obra es de 60 días contados a partir de la orden de inicio. A construirse en la Calle Paralela a la Av. 11 de Julio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se prevé anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Deberá presentar una garantía Bancaria o Póliza de Seguros por la suma del 10% del valor de su oferta, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato que es de 150 días corridos contados a partir de la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas, conjuntamente con los planos, las Planillas de Cómputo y Presupuesto, establecerán la forma en que se realizaran los trabajos a ser ejecutados, determinaran la calidad de los materiales y todo procedimiento que tenga relación con la buena ejecución de la obra. En caso de contradicciones o dudas en el proyecto, la Fiscalización de Obra deberá determinar lo válido.

Sera responsabilidad del contratista de tomar conocimiento in situ de las características y condiciones de los trabajos con anterioridad para poder cuantificar y cotizar adecuadamente todo lo necesario para la buena ejecución de la obra, aun cuando estos no estén mencionados. Por lo cual se presume que el contratista estará completamente informado sobre todos los trabajos a ser ejecutados.
Una vez pasado el periodo de consultas no podrá alegar desconocimiento del mismo.

CALIDAD DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION.

- Piedra: Se utilizará piedra basáltica negra, sana limpia y que no presente signo evidente de descomposición y meteorización.

Gisell Soares
Secretaria General

Joaquín Lopes Mathews
Intendente Municipal

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

- Tierra: La tierra estará exenta de sales, materias orgánicas u otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada para su uso.
- Cordones: Serán de Hormigón Pre-Fabricado, planos sin alabeos, coqueras ni fisuras. La inserción de las caras superiores e internas deberá ser biseladas y redondeadas. Será con dimensiones de 10x40cm.

El contratista será encargado del control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean o no de su propiedad. Estará obligado a presentar una muestra de los materiales a la fiscalización para su consideración si este lo solicitara.

No podrá en lo absoluto utilizar materiales usados o que hayan perdido sus propiedades.

Los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra en un plazo no mayor de tres (3) días contando desde la notificación y el costo correrá por cuenta del contratista.

Las cantidades en planilla, son estimativas y en ningún caso representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas en obra por el contratista.

TRABAJOS A SER EJECUTADOS.

- Relevamiento de Niveles: Se deberá realizar una medición de niveles antes del inicio de la obra, con el objetivo de dar la pendiente mas adecuada, esta pendiente deberá dirigirse hacia la calle de tierra existente.----------
- Movimiento de suelo: Se deberá nivelar, desmontar y/o rellenar si fuera necesario y compactar con pata de Cabra para así delinear la sub rasante, esto antes de colocar el colchón de tierra colorada para la colocación de la piedra.-----
- Colchón de tierra colorada: Se deberá colocar un colchón de tierra colorada para la posterior colocación de la piedra basáltica, esta deberá reunir las características anteriormente mencionadas.----------
- Colocación de Piedra Basáltica: Las piedras a ser empleadas deberán ser la basáltica negra de figuras puntiagudas en la parte inferior y planas en la parte superior, colocadas manualmente con martillo y trabadas entre si, se interceptaran piedras de menor tamaño entre piedra y piedra a modo de acuñarlas.----------
- Cordón: Será de Hormigón prefabricado con sección 10x40cm según se indica en el proyecto.----------
- Compactación: La compactación se deberá realizar con el vibro compactador de 12 toneladas con el objetivo de que la compactación sea continua y no se aceptará compactación manual de ningún tipo. ----------

Giselli Soares
Secretaria General

Joaquín Lópes Mathew
Intendente Municipal

Representante Legal
Constructora El Edo

- Limpieza Final: El contratista deberá dejar el sector de la obra limpia de cualquier tipo de material residual dejado durante la misma. ----------
- Cartel de Obra: Sera con dimensiones 2,50 x 1,20 metros. Estará realizado con chapa y soportada con estructura metálica de caños galvanizados. El diseño del cartel será proporcionado por el contratante.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial de Hernandarias.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo de 2015.

Giselle Soares Nasciben
Secretaria General

Lopes Matheus
Intendente

Maria Zunilda Ovelar Ayala
CONSTRUCTORA EL EDEN
CI N° 3.199.738
Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9